

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —
Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

En los expedientes instruidos por contrabando de tabacos contra los señores que a continuación se relacionan, la Junta Administrativa ha acordado:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando definida en la disposición de los números 2.º y 5.º del artículo 3.º de la Ley de 18 de Julio de 1922, en relación con el artículo 11 de la misma.

2.º Declarar responsables a los denunciados, en concepto de autores; y

3.º Imponer a los mismos las multas que se detallan y la pena de decomiso de los géneros aprehendidos, con arreglo a lo que determinan los artículos 55 y 56 de la citada Ley.

A D. Juan Ajona Pérez, multa de 49,20 pesetas.

A D. Ginés Ballesta Aznar, multa de 32 pesetas.

A D. Francisco Muñoz García, multa de 128 pesetas.

Lo que se les notifica por el presente, advirtiéndoles que están obligados a hacer efectivas dichas multas en esta Oficina, dentro del término de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, y que contra los referidos acuerdos pueden interponer recurso Contencioso administrativo, en el plazo de tres meses, contados desde esta notificación.

Madrid, 5 de Noviembre de 1928.
El Secretario,
Leopoldo Coig
(Núm. 3.043)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, número 573.129, del vencimiento de 1.º de Julio de 1928, presentado por el Banco de España en Toledo, se anuncia al público, por medio del presente, y término de un mes, para que la persona que tuviere conocimiento de su paradero lo manifieste en las oficinas de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 30 de Octubre de 1928.

P. el Director general,
Moisés Aguirre

(Núm. 2.958)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 175.251 de entrada y 43.683 de registro, de 8.500 pesetas en Deuda amortizable 4 por 100, constituido por D. Manuel Bernáldez Zerpa, en 24 de Julio de 1888, en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de la zona 2.º de Sevilla, esta Ordenación de pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 12 de Noviembre de 1928.

El Ordenador de Pagos,
Alejandro Ruiz de Tejada

(Núm. 3.121)

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Negociado de Hospederías

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación recurso de alzada interpuesto por D. Santiago González Gómez, dueño de la posada

sita en la calle Cava Baja, 28, contra providencia de esta Dirección General fecha 26 de Octubre próximo pasado, imponiéndole una multa de 250 pesetas, por no haber impedido la realización de actos inmorales en dicha posada, y no cumplir lo dispuesto sobre el movimiento de viajeros.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid, 9 de Noviembre de 1928.

El Director General,
Pedro Bazán

AYUNTAMIENTOS

EL BERRUECO

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1929, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

El Berrueco, a 1 de Noviembre de 1928.

(Núm. 3.027) El Alcalde,
(Firmado)

El padrón de la Patente nacional de circulación de automóviles y demás vehículos de tracción mecánica de este término formado para el año próximo de 1929, con los documentos correspondientes, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a los efectos de oír reclamaciones por los interesados.

El Berrueco, 25 de Octubre de 1928.

(Núm. 2.987) El Alcalde,
(Firmado)

La Matrícula Industrial de este término para el próximo año de 1929, con los demás documentos correspon-

dientes, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de oír reclamaciones por los interesados.

El Berrueco, 28 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
P. O.
(Firmado)

(Núm. 2.987)

HORCAJO DE LA SIERRA

Formado y aprobado por la Comisión Permanente, en sesión del día 26 del corriente, el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, y hacer las reclamaciones que crean justas.

Horcajo de la Sierra, 28 de Octubre de 1928.

(Núm. 2.991) El Alcalde,
Francisco Martínez

LA ACEBEDA

Formado y aprobado por la Comisión Permanente, en sesión del día de ayer, el proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y ocho siguientes puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que crean justas.

La Acebeda, 26 de Octubre de 1928.

(Núm. 2.939) El Alcalde,
Benito Espinosa

LEGANES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de esta Villa, para los efectos tributarios de 1929, con el fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Leganes, 2 de Noviembre de 1928.

(Núm. 3.016) El Alcalde,
Alfredo de Castro

NAVALCARNERO

Don Nicolás Guerrero del Toro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Real Villa de Navalcarnero,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente ha acordado sacar a pública subasta el arriendo de los arbitrios municipales que a continuación se expresan, desde 1.º de Enero de 1929 a 31 de Diciembre del mismo año, a saber:

El de uso obligatorio de medida de grano y peso de garbanzo, cuya subasta se celebrará el día 11 de Diciembre próximo, a las diez horas treinta minutos, en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales y bajo el tipo de 13.490 pesetas.

El de uso obligatorio de medida de vino, vinagre y aguardientes, cuya subasta se celebrará el día 11 de Diciembre próximo y hora de las doce, en el mismo lugar que la anterior y bajo el tipo de 29.340 pesetas.

El de puestos públicos, que se celebrará la subasta el día doce del próximo Diciembre y a las diez horas, en el mismo lugar que las anteriores y bajo el tipo de 7.000 pesetas.

El de uso obligatorio de pesas y medidas de la romana, cuya subasta se celebrará el próximo día doce de Diciembre, hora de las once, en el mismo local que las anteriores y bajo el tipo de 2.056 pesetas.

El de derechos de degüello en el Matadero municipal, que se celebrará a las doce horas del día 12 de Diciembre próximo, en el mismo local y bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Para tomar parte en cada una de dichas subastas habrá de consignarse, previamente, en la Depositaria municipal, el 5 por 100 del precio tipo señalado para la subasta, como fianza provisional.

El rematante, en el plazo de diez días, a partir de la aprobación definitiva, hará el depósito de la fianza definitiva consistente en la cantidad que represente el importe de tres mensualidades en relación con el precio del remate.

Si celebradas las primeras subastas en los días señalados no hubiera postor en todas o algunas de ellas, se celebrarán las segundas subastas de los arbitrios que hubieran quedado sin rematar, el día 18 del mismo mes de Diciembre, por el orden que se citan en este edicto y a partir de las diez de la mañana.

Las demás condiciones podrán verse en los correspondientes pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, hasta el de la celebración de las subastas.

Navalcarnero, 9 de Noviembre de 1928.

Nicolás Guerrero de Toro
(E.—697)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Las listas cobratorias de edificios y solares formadas para el año próximo de 1929, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, a 10 de Octubre de 1928.

El Alcalde,
P. A.
Claudio Adradas

(Núm. 2.707)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

EDICTO

Don Luis de Blas y Ribera, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber. Que, a virtud de lo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del refrendario, a instancia de D. Antonio Gabriel Rodríguez, contra la Sociedad «Consorcio Bancario y Comercial Portugués», sobre reclamación de pesetas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, por término de ocho días, un crédito de un millón ciento ochenta y tres mil trescientos ochenta y una pesetas cuarenta y cinco céntimos, que a la Sociedad demandada le tiene reconocido la Sociedad «Compañía Cinematográfica Hispano Portuguesa», el cual ha sido embargado en dicho juicio.

La referida subasta tendrá lugar el día veintinueve del actual, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañes, número uno, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de venta es el de ochocientas ochenta y siete mil quinientas treinta y seis pesetas ocho céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; y

Tercera. Para tomar parte en el remate habrán de consignar, previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Luis Moliner
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis de Blas (A.—1.669)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por D. Felipe Fernández Alvarez, representado por el Procurador D. Raimundo de Dalmau, contra D. Eusebio Carazo Peña, sobre reclamación de un crédito hipotecario con sus intereses, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado, que consta con la descripción siguiente:

Finca

Una casa, en construcción, sita en esta Corte, calle de San Cosme, señalada con el número diez moderno, manzana diecinueve, que constará de cinco plantas y semisótano, ocupa un solar que tiene una superficie de ciento noventa y seis metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos treinta y cuatro pies superficiales, de los cuales están edificadas ciento sesenta y seis metros aproximadamen-

te, o sean unos dos mil ciento treinta y ocho pies cuadrados y ocho décimos de otro, y el resto destinado a patios. Linda: por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, con la casa número ocho de la calle de San Cosme, propia de la señora duquesa de Fernán Núñez; por la izquierda, con la casa número doce de la misma calle, y por el fondo, con el resto de la finca de donde se segregó, o sea la casa número once de la calle del Salitre.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañes, número uno, el día catorce de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de treinta mil pesetas en que fué tasada dicha finca de común acuerdo por ambas partes en la escritura base de dicho procedimiento; no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, y que para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del aludido tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; advirtiéndose: que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la reponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez
V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
(Firmado) (A.—1.667)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en el expediente incoado por el Procurador don Francisco Brualla y Estenza, en nombre y representación de D. Antonio García y Tapia, D. Manuel, D. Antonio y D. Mario García Hernando, sobre modificación de apellidos, se ha acordado publicar en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta Provincia y de la de Segovia y fijar en los Juzgados correspondientes los oportunos edictos a fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de estos edictos, cuantos se crean con derecho a ello con respecto a la solicitud presentada por dicho Procurador en la representación ya dicha en la que interesa, al amparo de la ley de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y disposiciones concordantes, al objeto de que D. Antonio García y Tapia, D. Antonio, D. Manuel y don Mario García Hernando puedan usar como primer apellido el de García-Tapia, compuesto, de lo que ahora como primero y segundo corresponde al primero de dichos señores, la cual modificación de apellidos ha de hacerse

extensiva a los hijos del primero de referidos señores y hermanos de los últimos, nombrados Rafael, José María, María de la Luz, Ricardo, Alberto y Aurelio García y Hernando, cuya pretensión apoyaba en los siguientes motivos: Por razón de uso y costumbre, tanto en las relaciones particulares como en asuntos profesionales bien dándoseles el apellido García Tapia, cosa comprensible dada la confusión que origina el empleo del nombre García, tan extendido y, que, por razón de interés particular, conviene a quien ejerce una profesión de las llamadas liberales que su firma y nombre que bienen a ser como la patente y la garantía de su propio trabajo, que ellas no puedan ser fácilmente confundidas con las de otros profesionales de igual o semejante apellido. Y finalmente, una vez que la modificación sea autorizada en forma legal, conviene, sin duda, hacerla extensiva a los hijos menores de D. Antonio García Tapia y hermanos de los demás peticionarios cuya relación de parentesco no aparecería lo suficientemente clara si usaran los apellidos García Hernando, que son los que oficialmente les corresponden, pues, además, el uso ha hecho que se les conozca por el apellido Tapia principalmente y pasado el tiempo existiría diferencia entre el apellido por que se les conoce y el que constare en sus inscripciones de nacimiento.

Madrid, doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El señor Juez municipal e interino de 1.ª instancia,
(Firmado) (A.—1.671)

LATINA

EDICTO

En vista de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente instado por doña María Luisa Augusta Levi Caturla, hija de don Eduardo Levi Steim y de su esposa doña María Caturla y Puig, que nació en San Gervasio de Cassolas, provincia de Barcelona, el día diez de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho, vecina de esta Capital, en la calle de Núñez de Balboa, número sesenta y siete, en solicitud de que se la autorice para sustituir los apellidos Levi y Caturla por los de Caturla y Puig, porque el primer apellido es muy corriente en el extranjero, y muy especialmente en Alemania, país donde tiene su origen, que unido a nombre tan usual como el suyo propio, ha dado lugar, en múltiples ocasiones, a lamentables confusiones en sus constantes y duraderos viajes por el extranjero, que le han producido perjuicios para sus intereses y molestias para su persona, y los que en lo sucesivo pretende usar son los apellidos de su madre, con lo cual no origina perjuicio a nadie ni intromisión en familias extrañas, se llama a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a dicha solicitud para que, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Madrid, comparezcan ante este Juzgado a formalizar su oposición en legal forma, previéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, cinco de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan García Inés
(A.—1.668)

V.º B.º

Félix Gil

PALACIO

Por providencia de este día dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, en el ramo de prueba de la parte actora formada en los autos de mayor cuantía que sigue, en concepto de pobre, D. Francisco Antón Ayuso, con D. Juan Antón Chicharro y otros, sobre cumplimiento de un contrato de donación «mortis causa», se ha acordado la absolución de posiciones de los demandados, cuyos domicilios no constan en autos, herederos de don Victoriano Marian, D. Julián Chicharro Antón, doña María Chicharro Antón, doña Inés Gil González, doña Amalia Chicharro Antón, doña Josefa Chicharro Antón y D. Pablo González Antón, y se ha señalado, para la declaración de los mismos, el día 3 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el local de dicho Juzgado; y para que tenga lugar la comparecencia de los referidos demandados para la absolución de posiciones acordada en el día y hora señalados, se les cita, por medio del presente edicto; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de Noviembre de 1928.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana (C.—358)

Juzgados municipales

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor D. Jesús de Cora y Lira, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta, por primera vez, y en pública subasta, los

bienes que fueron embargados al demandado D. Daniel Jover Ayala, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número quinientos noventa y ocho de orden del año mil novecientos veinticinco, a instancia del Procurador D. Mariano Albéniz Bustamante, como apoderado del Banco Cooperativo del Comercio y de la Industria, contra dicho señor Jover, sobre pago de novecientos veintiocho pesetas, y los que han sido tasados en la cantidad de seiscientas cuatro pesetas, siendo los bienes siguientes:

Bienes embargados

Una máquina encorchadora marca «Brivet» S. C. D. C. con una etiqueta en chapa de la casa fabricadora F. Bistar R. de Burdeans.

Una bomba impelente con dos volantes grandes y dos ruedas que le sirven de base.

Una máquina para llenar botellas con cuatro tubos número doscientos ochenta y dos L. B.

Cuatro bocoyes de roble, capaces para treinta y cinco o cuarenta arrobas aproximadamente y señalados con los números uno, dos, veintidós, veintidós D. I.

Un bocoy de la misma capacidad que los anteriores, número ocho D. I.; tanto éste como los anteriores vacíos.

Seis pipas señaladas con los números del uno al seis inclusive; todas, a excepción de la primera, con grifo de madera, sujetas entre sí con una tarima con cinco cubetas para las caídas.

Un juego de medidas de latón, compuesto de nueve.

Doce cestas de esparto para botellas, capaz cada una para seis.

Seis cestas igual que las anteriores, capaz para doce.

Seis cestas igual que las anteriores, para veinticuatro.

Veinte botellas de coñac marca

González Byass, de 3/4 de litro cada una.

Tres botellas de wermouth Martini Rossi, de un litro cada una.

Cien botellas de vino blanco, Rioja Daniel Jover.

Cien botellas de vino blanco, igual a las anteriores.

Doscientas botellas pequeñas, medias mitad blanco y mitad tinto, de igual marca.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veintiocho del actual mes, y hora de las doce de su mañana, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,

Jesús de Cora

(A.—1.670)

LATINA

EDICTO

Don Alfonso Sánchez Cervera, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador D. Julián Muñoz Miguel, como apoderado de D. José Cañameras, contra D. Manuel Gómis Cornet, en reclamación de cua-

trocientas cuatro pesetas cincuenta céntimos, en proveído del día de hoy he acordado se saquen a pública subasta los bienes siguientes:

Una mesa de despacho, de madera de caoba.

Una librería con cristales y dos puertas.

Un fichero, de madera, de un metro veinte centímetros de alto por cincuenta centímetros de ancho.

Un reloj, de broce, con un caballo encima.

Un reloj de pared.

Una sillería compuesta de seis sillas, sofá y dos butacas tapizadas en damasco.

Un sillón de madera.

Una sillería con sofá, dos butacas y tres sillas con asiento de mimbre y un centro.

Una mesa de comedor.

Un trinchero de madera.

Un aparador pequeño con piedra de mármol.

Una lámpara de comedor.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la cantidad de mil trescientas treinta y cinco pesetas, y se encuentran depositados en la calle de Eraso, número seis, Hotel Sanatorio, en poder de D. José Oriá; habiéndose señalado el día tres del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento en efectivo, del avalúo de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

teca» del presupuesto vigente, y que se le den las gracias por el ejemplar que dedica al señor Presidente.

1.476. Contestar al oficio del señor Gobernador Civil de esta provincia en el que se traslada Real orden del Ministerio de Estado, relativa al cumplimiento de la misión que se ha encomendado en España al señor Henry Puget, por el Comité Superior de Urbanización y Organización general de la región parisina, y que por esta Diputación se darán a dicho señor cuantas facilidades interese de la misma para el mejor cumplimiento de la comisión que se le ha encomendado.

1.477. Autorizar al señor Vicepresidente de esta Corporación para adquirir, por valor de 700 pesetas, los libros que estime conveniente para distribuirlos entre los asilados de la Beneficencia Provincial, el día de la «Fiesta del Libro español», abonándose dicha cantidad con cargo a la consignación del Capítulo de «Imprevistos».

1.478. Declarar de abono a D. Richard Gans el importe de la máquina «Minerva» que ha suministrado, por concurso, a la Imprenta Provincial, toda vez que, según informe del Regente de la misma, ha sido sustituida por otra nueva, sin defecto alguno y en perfecto funcionamiento, por la primera que facilitó, y que su importe, de 3.245 pesetas, se satisfaga con cargo al Capítulo VI, Artículo 4.º «Material de Imprenta» del presupuesto vigente.

1.479. Conceder la correspondiente excepción de subasta para realizar, por administración, las obras de reforma de las fachadas de la Casa Palacio, por considerarlas comprendidas, dado su carácter de urgencia, en el caso 4.º del artículo 164 del Estatuto Municipal que rige para las obras y servicios provinciales, abonando su importe de 50.495,87 pesetas con cargo a la consignación del Artículo 10, Capítulo XI del Presupuesto vigente.

1.480. Autorizar al señor Arquitecto Provincial para ejecutar, por administración, el proyecto de reforma del vestíbulo de la Casa Palacio, para la instalación de la Caja de Ahorros Provincial, abonando el importe de esta obra, que asciende a la cantidad de 24.935,14 pesetas, con cargo a la consignación del Artículo 10, Capítulo XI del Presupuesto vigente.

1.481. Autorizar al señor Arquitecto Provincial para que, por administración, ejecute las obras de pintura en las galerías, escaleras,

tra Señora de las Mercedes participando que, el día 18 del actual, regresaron al Establecimiento las 30 acogidas que fueron trasladadas al Balneario de El Molar el día 3 del mismo.

1.458. Autorizar al señor Diputado Visitador de la Casa de Maternidad para nombrar hasta 12 enfermeras para partos, supernumerarias, sin sueldo, y en idénticas condiciones que las seis que en la actualidad prestan servicio, por acuerdo de esta Comisión de 20 de Marzo del año anterior.

1.459. Acceder a lo solicitado por doña Josefa Puertas Sáez, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a su hija Visitación de la Torre Puertas, número 497 del Registro de turnos y cuando este le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.460. Declarar de abono a doña Angela Lorenzo Alcolea, doña Enriqueta Gil Oliván y doña Raimunda Belinchón Biendicho, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogidas que fueron del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, les correspondió, respectivamente, en los sorteos celebrados en 31 de Octubre de 1908, 20 de Marzo de 1912 y 10 de Agosto de 1912, y que se entregue a la primera la cartilla en que le fué impuesto el premio de 25 pesetas, denominado «Calleja», que la correspondió en 24 de Abril de 1911, por justificar las tres, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

1.461. Acceder a lo solicitado por los ancianos D. Matías Prieto Villalba, doña Ramona, Rita y García González y doña Elena Pascual Losa, concediéndoles ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por justificar, con la documentación que acompañan, reunir las condiciones reglamentarias.

1.462. Desestimar la instancia de la anciana doña María Martín García, solicitando su ingreso en el Asilo de San Isidro Labrador, de Aranjuez, por no reunir las condiciones reglamentarias.

1.463. Que en vista de no haber sido utilizada por los señores Sánchez Covisa y Sáinz de Aja la autorización que se les concedió, por acuerdo de 12 de Febrero de 1926, para que, por su cuenta, realizaran obras de reforma en el quirófano del Hospital de San Juan de Dios, se anule dicha autorización, y se proceda a su inmediato derribo, por el estado

Dado en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, A. S. Cervera.—El Secretario, Ricardo López Barroso.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Madrid, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Ricardo López Barroso
V.º B.º

El Juez municipal suplente,
A. S. Cervera (A.—1.665)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia del procurador D. Antonio Pintado, como apoderado de D. Angel Gutiérrez, contra D. Marcelino González, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia por primer vez la venta, en pública subasta, de los bienes embargados al demandado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual, a las once de su mañana, en el local expresado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los bienes embargados consisten en

Unamáquina disco para cortar mármol, marca «E. Gaston», con su motor eléctrico y transmisión, valorada en novecientas pesetas.

Otra máquina para pulir mármol, valorada en trescientas cincuenta pesetas.

O sea un total de mil doscientas cincuenta pesetas.

Segunda.—Que el tipo por que se

anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del total tipo de tasación; y

Quinta.—Que los bienes embargados se encuentran en poder de D. Antonio Campallo, calle de Fernando el Católico, número ocho.

Dado en Madrid, a diez de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
V.º B.º (Firmado)
El señor Juez municipal,
Manuel de Santos (A.—1.666)

COMISION GESTORA DE COMPRAS

DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado adquirir, para el suministro del Hospital Militar de esta Plaza y en las cantidades que se expresan, los siguientes artículos:

Aceite vegetal de primera clase, 75 litros.

Aceite vegetal de segunda clase, 10 litros.

Alcohol de quemar, el necesario.

Arroz, el necesario.

Azúcar blanca, 80 kilos.

Café, 20 ídem.

Carbón vegetal, 1.000 ídem.

Carbón de cok, 3.000 ídem.

Carbón de antracita, 2.500 ídem.

Carne de vaca, la necesaria.

Hueso de vaca, el necesario.

Fideos, 25 kilos.

Frutas, la necesaria.

Garbanzos, 100 kilos.

Gallinas, las necesarias.

Huevos, los necesarios.

Jabón común, 300 kilos.

Jamón limpio, el necesario.

Leche de vaca, la necesaria.

Leche condensada, la necesaria.

Leña fina, la necesaria.

Macarrones, los necesarios.

Merluza, la necesaria.

Patatas, las necesarias.

Riñones, los necesarios.

Sal sosa, la necesaria.

Sesos, los necesarios.

Tocino, 45 kilos.

Velas de esperma, 15 kilos.

Verduras, las necesarias.

Vino común, el necesario.

Se admiten ofertas, para el total o parte de los artículos, hasta el día 27 del actual, a las once y media horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, dirigidas al señor Presidente de la Comisión, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos, así como la vecindad del oferente; se admitirán en la Secretaría de la Comisión, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se celebre la Junta, que sólo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta, especificándose, por lo que respecta a los huevos, que tengan un peso de 55 gramos cada uno, como mínimo.

2.ª Los artículos serán entregados en los almacenes del Hospital Militar, libres de todo gasto para el Estado, dentro del mes de Diciembre próximo venidero, y reunirán las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones técnicas aprobadas por la Superioridad, que obran en esta Secretaría. Los artículos, cuyas entregas no sean diarias, tendrán lugar éstas por su totalidad o fraccionariamente, si

así conviniera para su conservación, en los días que determine la Comisión receptora, desde las nueve a las catorce horas.

3.ª Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramiento contra la Pegaduría de Hacienda, de Madrid; los demás, al pie de la Caja, estando todos sujetos al descuento 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

4.ª La Comisión podrá exigir, como garantía del cumplimiento de los compromisos una fianza igual al 5 por 100 del importe de la adjudicación, cuya fianza será depositada en la Caja del Hospital Militar, y quedará a beneficio del Estado caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores.

5.ª Las cantidades expresadas podrán ser ampliadas si las necesidades del servicio así lo requiriesen.

6.ª El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Noviembre de 1928.

El General Presidente,
(Firmado)

(Núm. 3.066)

(E.—665)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202

ruinoso en que se encuentra, y que se utilicen en obras del establecimiento los materiales que resulten aprovechables.

1.464. Acceder a lo solicitado por el ilustrísimo señor Director general de Prisiones, por conducto del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, concediendo el ingreso en el Manicomio de varones, de Ciempozuelos, al procesado, demente, Juan José Pastor González, declarado exento de responsabilidad criminal por la Audiencia de esta Corte, y que se prevenga al superior del Manicomio que este enfermo no podrá ser dado de alta sin la expresa autorización de la citada Audiencia.

1.465. Quedar enterada del oficio del señor Comisario Regio del Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos interesando que, por esta Diputación, se resuelva si han de ser llamados a efectuar su ingreso, de conformidad con la Real orden de 23 de Noviembre de 1926, y normas acordadas por el Patronato Nacional de Sordomudos y Ciegos en 28 de Enero y Abril últimos, los alumnos de esta provincia, que por su turno les ha correspondido ingresar como internos pensionados en dicho Colegio, y que se conteste reproduciendo lo anteriormente dicho, sin perjuicio de la gestión personalmente encomendada al Presidente.

1.466. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para que, de acuerdo con la Visita y el Representante de la Comisión Oficial del Motor y del Automóvil, proceda a la recepción definitiva de las dos máquinas apisonadoras adquiridas, mediante concurso, a la Sociedad «Instalaciones industriales», de Bilbao.

1.467. Acceder, en parte, a lo solicitado por D. Julián Esteban Sanz, adjudicatario de las obras de acopio e inversión de piedra para la carretera de la general de Extremadura a Boadilla del Monte, concediéndole una prórroga de cuatro meses para la terminación de las citadas obras, en lugar de los ocho que solicita.

1.468. Acceder, asimismo, en parte, a lo solicitado por D. Julián Esteban Sanz, adjudicatario de las obras de acopio e inversión de piedra en la carretera provincial del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena a la de San Fernando de Henares a Mejorada del Campo, concediéndole de prórroga para la finalización de las mencionadas obras, también cuatro meses, en lugar de los ocho que solicita.

1.469. Aprobar, para su conocimiento y exacto cumplimiento, el informe emitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales, en el expediente sobre desviación del tránsito por el camino vecinal de Villaviciosa de Odón a Móstoles, de la carretera de Madrid a Portugal, dándose traslado al peticionario D. Carlos Díaz Tolosana.

1.470. Aprobar el acta de incautación del camino de enlace de la carretera de Madrid a Francia, por la Junquera, con la del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, en virtud del acuerdo de 12 del corriente.

1.471. Aprobar el proyecto y presupuesto de reparación del camino de Madrid a Francia por la Junquera con el del Hipódromo a Chamartín de la Rosa, importante 55.518,33 pesetas, y que se anuncie la subasta correspondiente con cargo al remanente existente en el Capítulo XI, Artículo 5.º y sobrante de la reducción de obra llevada a cabo en la carretera de Villanueva del Pardillo a El Escorial.

1.472. Que en vista de la contestación del Ayuntamiento de Cadalso procede rescindir la contrata de la variante de la carretera de Cadalso al Arroyo de Tórtolas, interesando, previamente, del contratista, presente la nota de gastos de daños y perjuicios, si los hubiere, para, en su vista, proceder la Corporación en la forma que estime conveniente, y al propio tiempo ordenar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales que, con la urgencia que el caso requiere, proceda a la ejecución del proyecto del puente sobre el Arroyo de Tórtolas, por estar en ruinas el que existe.

1.473. Adquirir, con destino a los servicios de Secretaría, una máquina de escribir, abonándose el importe con cargo a la consignación de «Material» del presupuesto vigente, y que se consigne en el presupuesto próximo la correspondiente partida independiente de la de «Material» para adquirir tres máquinas más que son necesarias para el buen servicio de las Oficinas Centrales.

1.474. Adquirir 25 ejemplares de la obra de que es autor D. Santos Moreno, titulada «Mis primeras canciones en el hogar y en la escuela».

1.475. Adquirir dos ejemplares de la obra de que es autor D. Enrique Díaz, titulada «España bajo el nuevo régimen», abonándose su importe, de 16 pesetas, con cargo al Capítulo X, Artículo 9.º «Biblio-